

AGUAS TERMALES O RECURSOS GEOTÉRMICOS: PROBLEMAS DE LA LEGISLACION ACTUAL EN LOS DESARROLLOS GEOTERMICOS

Cid-Fernandez^{1,2}, J.A., P. Araujo-Nespereira², I. Delgado-Outeiriño²,

I Xeoquis S.L. Geotermia e Hidrogeología

*Grupo “Investigación y Aplicación de Aguas y Aguas Termales”, Facultad de Ciencias de Ourense,
Campus Agua, Universidad de Vigo, España.*

Juncosa Rivera, R.

Universidad de La Coruña

Keywords: legislación, geotermia, termalismo, Ourense, España

Introduccion

El IGME¹ define la Energía Geotérmica como “*la energía calorífica que la Tierra transmite desde sus capas internas hacia la parte más externa de la corteza terrestre*”. Es una energía inagotable, natural, y está presente en cualquier punto del planeta con mayor o menor intensidad.

La legislación actual, nacional y autonómica, presenta serios defectos que dificultan y obstaculizan el desarrollo de la Energía Geotérmica en nuestro País. Sin evidencias cuantificables de “reservas” de alta temperatura en la Península, la legislación es confusa en la definición del concepto de “recurso geotérmico”, y es difícil establecer en ella donde está el linde entre recurso geotérmico y agua termal. Respecto a la seguridad en la ejecución de los trabajos, la administración minera e Inspección de Trabajo dicen tener ambas competencias cuando las labores se realizan fuera del ámbito minero.

Con el desarrollo en la última década de los aprovechamientos geotérmicos de “muy baja temperatura”, que utilizan el subsuelo como medio para intercambiar energía, a temperatura ambiente, en circuito cerrado como método más habitual, el problema es insostenible.

La falta de actualización de la legislación española y autonómica respecto a los aprovechamientos geotermicos de media y baja temperatura genera multiples conflictos legales a la hora de proponer y llevar a cabo nuevos proyectos de aprovechamientos termales o calentamiento geotérmico, sobre todo si estos se realizan en zonas urbanas consolidadas.

La ciudad de Ourense es el claro ejemplo de como la aplicación estricta de una legislación no actualizada paraliza y mantiene en una situación de “alegalidad” muchos aprovechamientos termales y geotermicos a la espera de que se aclaren a quien o a quienes corresponden el derecho jurídico de su aprovechamiento.

Si estos problemas no fuesen suficientes, ciertos colegios profesionales se arrogan la exclusividad para la firma y dirección proyectos termales o geotermicos, excluyendo a otros profesionales de titulaciones muy diversas del mercado, lo cual perjudica el interés por el sector, su estudio y su investigación.

Conclusion

Un marco jurídico estable, transparente, que se apoye en unas bases técnicas fiables, permitirá atraer inversiones de mayor cuantía, desarrollar proyectos de mayor envergadura y aprovechar de una manera más eficiente los recursos geotermicos de los que dispone nuestro País.